



SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE 10 Ó MÁS PLAZAS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027

EXPEDIENTE Nº 2023/017317.

Le comunico que en la sesión celebrada el 2 de mayo de 2024 la Mesa de contratación acordó tener por retirada la oferta de dos licitadores y proponer la adjudicación a la siguiente mejor oferta en los Lotes y a los licitadores indicados a continuación:

EXPEDIENTE LICITACIÓN	LOTE	LICITADOR REQUERIDO	IMPORTE GARANTÍA
2023/017317-CU-I	8	CASADO BUS, S.L.	4.634,96 €
2023/017317-TO-II	13	ROALEJO, S.L.	6.183,45 €

Como consecuencia de las anteriores retiradas de ofertas, se aprobó por la Mesa **conceder a los licitadores identificados en el anterior listado un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS (10) HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción, del presente requerimiento para que, conforme con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato y en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de 9 de noviembre (en adelante, LCSP) **aporte la documentación, que se requiere a continuación¹:**

1º.- Documento acreditativo de haber depositado en cualquiera de los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas si se realiza en Toledo, una **Garantía Definitiva por el importe indicado en el anterior listado**, equivalente al 5% del importe total del presupuesto base de licitación (IVA excluido), al tratarse de un contrato con precios unitarios, conforme establecen los arts. 107 y ss. LCSP, y apartado 19 del Anexo I del Cuadro de Características del PCAP, **con la posibilidad de constituir dicha garantía mediante retención del precio, lo que deberán solicitar por escrito al contestar a este requerimiento.**



Conforme el art. 106.4 LCSP, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

2º.- Permiso de circulación del/los vehículo/s ofertado/s para cada uno del/los Lotes/rutas propuestos para adjudicar y **que necesariamente deberá/n estar adscrito/s a la licencia (autorización) del licitador propuesto** (art. 107 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre).

3º.- Ficha técnica del/los vehículo/s ofertado/s, con la Inspección Técnica de Vehículos extraordinaria para transporte escolar vigente (debe expresar claramente que cumple el Real Decreto 443/2001 sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores).

4º.- Póliza/s de seguros del/los vehículo/s ofertado/s a que se refieren los artículos 12 y 13.3 de RD 443/2001 con certificado de hallarse al corriente de pago (según PCAP):

- ✓ Seguro Obligatorio de Viajeros, S.O.V.I.
- ✓ Seguro Complementario de Responsabilidad Civil.

5º.- En el caso de que haya ofertado según los siguientes criterios de adjudicación, deberá aportar la siguiente documentación acreditativa de dicha oferta:

NIVELES DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES Y ACCESIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS. Si la Ficha Técnica del vehículo no incluye este dato, deberá aportar el oportuno documento acreditativo emitido por el órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que usted ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a exigirle el importe del tres (3) por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas; todo ello sin perjuicio de la posible declaración de la concurrencia de prohibiciones de contratar y sus efectos, de acuerdo con el artículo 71.2.a) y concordantes LCSP.



Castilla-La Mancha

La documentación se presentará a través del [Formulario Electrónico de Contratación](https://contratacion.castillalamancha.es/contrata-con-la-administracion#accordion-17-5).
<https://contratacion.castillalamancha.es/contrata-con-la-administracion#accordion-17-5>

Dicho formulario requiere el uso de firma electrónica y le solicitará un número de expediente, debiendo indicar:

- AÑO: 2023 Y

- NÚMERO DE EXPEDIENTE: *[por ejemplo, en el caso del primer licitador que se incluye en el anterior listado, el N^o completo que debe indicar en el formulario es 017317-CU-I (siendo "I" una "i" mayúscula)].*

EL JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PROVINCIALES

¹ *La documentación acreditativa de la capacidad, representación y solvencia económica no será necesario que la aporten puesto que ya obra en este expediente toda vez que estos licitadores ya aportaron esta documentación en cumplimiento del primer requerimiento o permitieron a la administración obtenerla de oficio.*